



DECRETO

Expediente nº: 851/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de servicios procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En lo que concierne a un expediente administrativo tramitado electrónicamente con n.º 851 /2024, relativo a un procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato, cuyo objeto global dividido en lotes es “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”; del que constan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 31/05/2024, el Concejal-Delegado de Innovación emite una propuesta de necesidad de contratación, con el siguiente tenor: *“Este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar un servicio consistente en TELECOMUNICACIONES, EN EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET A LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA*

Que su CPV es:

64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

64212000-5 Servicios de telefonía móvil.

72400000-4 Servicios de Internet.

Que la prestación de este servicio resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales. A tal efecto, los trabajos a contratar son idóneos para satisfacer las necesidades que se quieren cubrir.

Que la duración del contrato es de 48 MESES, la cual se ha fijado por el Técnico municipal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas

Que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de: 194.693,68 €.





Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos se inicie la contratación propuesta por este servicio.”.

Segundo. Con fecha 10/06/2024, el Jefe del Servicio Municipal de Proyectos de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Díaz García Herrera, emite e incorpora al expediente un informe relativo a los pliegos que deben regir las condiciones y prescripciones de licitación, adjudicación y ejecución del referido contrato, como igualmente emite el pliego de prescripciones técnicas, en relación a este asunto.

Tercero. Con fecha 10/06/2024, el órgano municipal de contratación emite un informe de insuficiencia de medios, en relación a la referida necesidad de contratación.

Cuarto. Con fecha 11/06/2024, el órgano municipal de contratación, *en base al referido informe emitido relativo a los pliegos que deben regir las condiciones y prescripciones de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, emite una memoria justificativa de la mencionada necesidad de contratación, desarrollando y detallando determinados pormenores y condiciones del procedimiento de licitación.*

Por tanto, procediendo en consecuencia, de conformidad con lo establecido tanto en el art. 116, como en la D.A.2ª.1 y en la D.A.3ª.8, respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”; y en este sentido, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-2672, dictada por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta con fecha 21 de junio de 2023; en mi calidad de órgano municipal de contratación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2832 de 11 de junio de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Iniciar el expediente administrativo relativo a un contrato, cuyo objeto es “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”, disponiendo además la apertura del procedimiento de licitación.

Justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de fines institucionales, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, “Reguladora de las Bases del Régimen Local”; siendo en concreto la *“promoción en su*





término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Siendo además dicha prestación adecuada e idónea además para satisfacer el objeto del contrato.

Se trata de un contrato donde su única prestación es de naturaleza “servicios”, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”, en adelante L.C.S.P., para la determinación de las normas que deben observarse en cuanto a la adjudicación del presente contrato, se atenderá al carácter de la prestación de “SERVICIOS”.

Segundo. Tramitar el presente expediente mediante procedimiento abierto, con carácter ordinario, ya que en la propuesta de necesidad emitida por parte del titular de la Delegación Municipal proponente, como igualmente en el informe relativo al pliego de prescripciones técnicas, no consta nada en relación a que deba tramitarse con carácter urgente.

Además, atendiendo a lo informado expresa y formalmente por parte del mencionado Jefe del Servicio Municipal de Proyectos de Nuevas Tecnologías, a continuación se detallan y desarrollan las cuestiones básicas y fundamentales que atañen al procedimiento de licitación y adjudicación de este contrato:

- En virtud de lo establecido en el art. 99.3, de la L.C.S.P., debido a la naturaleza del contrato, de su objeto, así como de los tipos de actuaciones previstas de ejecutar, se considera necesario establecer la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, del modo que se indica a continuación.

N.º de Lote	Denominación
1	SERVICIOS DE RED CORPORATIVA DE VOZ Y RED INTELIGENTE
2	ACCESO A INTERNET EN LAS SEDES MUNICIPALES
3	INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE SEDES MUNICIPALES

- Según lo establecido en el artículo 2.4, de la Ley 9/2017, los C.P.V. que corresponden a cada una de las prestaciones que de forma mixta se contienen en el objeto del contrato, son los que a continuación se indican:

N.º de Lote	C.P.V.	Referencia
\	\	
1	64210000-1	Servicios telefónicos y de transmisión de datos
64212000-5	Servicios de telefonía móvil	





2	72400000-4	Servicios de Internet
3	64210000-1	Servicios telefónicos y de transmisión de datos

- Las entidades empresariales que deseen licitar a la adjudicación de este contrato, podrán optar a licitar a uno, a varios o a la totalidad de los lotes.

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 194.693,68 euros (I.V.A. excluido e incluida las modificaciones previstas).

- I.V.A. DEL CONTRATO (21%): 40.885,67 euros.

N.º lote	Valor estimado de cada lote	I.V.A. de cada lote
1	86.130,25 euros	18.087,35 euros
2	84.864,00 euros	17.821,44 euros
3	6.000,00 euros	1.260,00 euros

- (IMPORTE) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: 235.579,35 euros (I.V.A. incluido).

- IMPORTE DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS: 194.693,68 euros.

DESGLOSE DE COSTES. (arts. 109 y 110, de la L.C.S.P.)

El presupuesto del contrato únicamente contempla costes directos, que se desglosan siguiendo la siguiente tabla:

Teniendo en cuenta un inicio del contrato en el mes de noviembre de 2024, se estiman las siguientes anualidades:

Anualidad	2024	2025	2026	2027	2028
Importes	8.112,24 €	48.673,42 €	48.673,42 €	48.673,42 €	40.561,18 €
IVA	1.703,57 €	10.221,42 €	10.221,42 €	10.221,42 €	8.517,85 €
Total	9.815,81 €	58.894,84 €	58.894,84 €	58.894,84 €	49.079,03 €

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:

Al tratarse en este caso de un contrato que se debe renovar en un periodo de tiempo determinado, se ha tomado como base el valor real de las tarifas ofertadas por el





adjudicatario del contrato nº 2020-0032 (expediente nº 1670/2020 del Ayuntamiento de Ronda), para la prestación de servicios análogos, que continúa en vigor hasta la fecha. Se ha aplicado a estas tarifas el IPC de 17,4%, acumulado desde 2020 a 2024.

Para estimar un valor del contrato, se han usado los informes de consumo de los servicios de los contratos anteriores, estableciendo un mes tipo como la media de los valores de uso para los distintos servicios en los meses de octubre a diciembre del año 2023. Estos valores se han ajustado con los siguientes cambios:

- Se ha estimado un precio por dirección IP de 7 €/mes, que en el contrato actual es de 0 €, para ajustarlo a los precios actuales de mercado.
- Se ha incluido el precio por la adquisición de terminales, estimando precios estándar, diferenciando por gamas de terminales, que no estaba incluida en el contrato anterior.
- Se han utilizado precios de mercado para los nuevos servicios de acceso a internet en movilidad y acceso a internet desde las sedes.

Los cálculos efectuados pueden comprobarse en la tabla siguiente:

Lote 1			
Llamadas telefonía fija	Precio/sg	Unidades (sg)	Importe
Llamadas metropolitanas	0,00020 €	37164	7,42 €
Llamadas interprovinciales	0,00020 €	22268,3	4,44 €
Llamadas a móviles	0,00025 €	20448	5,10 €
Llamadas a red inteligente (902)	0,0016 €	369	0,58 €
Resto 90X	0,0015 €	1173	1,79 €
Llamadas telefonía móvil	Precio/sg	Unidades	Importe
Llamadas con destino el mismo operador	0,00025 €	82167,3	20,50 €
Llamadas con destino otro operador	0,00050 €	104057,3	51,92 €
Llamadas con destino a fijos nacionales	0,00037 €	365859,5	136,91 €
Llamada red inteligente (902)	0,00407 €	797,8	3,25 €
Resto 90x	0,00153 €	903,3	1,38 €
Internacional	0,00160 €	269,3	0,43 €
SMS mismo operador	0,02994 €	7	0,21 €
SMS otro operador	0,04491 €	4	0,18 €





MMS mismo operador	0,59874 €	19	11,38 €
MMS otro operador	0,59874 €	1	0,60 €
Subtotal consumos mensuales			246,09 €
Cuotas mensuales	Precio unitario	Unidades	Importe
Cuota mensual llamadas datos movilidad lim. 5 GB	10,00 €	45	450,00 €
Cuota mensual datos ilimitados	22,00 €	1	22,00 €
Cuota mensual servicios de centralita virtual	140,00 €	1	140,00 €
Cuota mensual servicios de red inteligente	9,00 €	2	18,00 €
Subtotal cuotas mensuales lote 1			630,00 €
Subtotal cuotas y consumos lote 1 (48 meses)			42.052,25 €
Terminales fijos sobremesa	100,00 €	2	200,00 €
Terminales fijos inalámbricos	70,00 €	170	11.900,00 €
Terminales móviles gama media	270,00 €	50	13.500,00 €
Terminales móviles intemperie	200,00 €	15	3.000,00 €
Modems USB	12,00 €	4	48,00 €
Stock terminales sobremesa	90,00 €	2	180,00 €
Stock terminales inalámbricos	70,00 €	10	700,00 €
Stock terminales móviles gama media	270,00 €	5	1.350,00 €
Stock terminales móviles intemperia	200,00 €	2	400,00 €
Subtotal terminales			30.878,00 €
Cobertura servicio móvil edificios municipales	12.000,00 €	1	12.000,00 €
Desmontaje centralita actual	1.200,00 €	1	1.200,00 €
Total lote 1			86.130,25 €
Lote 2			
Cuotas mensuales	Precio unitario	Unidades	Importe
Cuota mensual acceso a Internet 600 Mbps	32,00 €	13	416,00 €





Cuota mensual acceso a Internet 300 Mbps	26,00 €	10	260,00 €
Cuota mensual acceso a Internet 100 Mbps	17,00 €	10	170,00 €
Cuota mensual acceso a Internet 200 Mbps	15,00 €	2	30,00 €
Cuota mensual acceso a Internet 60 Mbps	30,00 €	1	30,00 €
Cuota mensual acceso internet dedicado 500 Mbps	750,00 €	1	750,00 €
Cuota mensual acceso internet backup 100 Mbps	- €	1	- €
Cuota direcciones IP	7,00 €	16	112,00 €
Subtotal cuotas mensuales lote 2			1.768,00 €
Subtotal cuotas lote 2 (48 meses)			84.864,00 €
Total lote 2			84.864,00 €
Lote 3			
Cuotas mensuales	Precio unitario	Unidades	Importe
Cuota alquiler fibra óptica 1 Gbps	125,00 €	1	125,00 €
Total lote 3			6.000,00 €
Total lotes			176.994,25 €
Modificaciones previstas en el pliego (10%)			17.699,43 €
Valor del contrato			194.693,68 €

- Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta según cada lote, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto objetivos como otros sujetos a juicio de valor, en base a la mejor relación calidad-precio, del modo que a continuación se indica.

Lote 1: SERVICIOS DE RED CORPORATIVA DE VOZ Y RED INTELIGENTE.

- Criterios sujetos a juicio de valor:

L.1.C.1. Memoria técnica. Valorado con un máximo conjunto de 35 puntos, en función de las mejoras cualitativas en las prestaciones por encima de los requisitos exigidos.





La memoria técnica se ha de presentar en formato electrónico, **sin incluir dato económico alguno, que podría suponer la contaminación de la oferta y su consiguiente exclusión del procedimiento de adjudicación.**

Dicha memoria se limitará como máximo a 60 hojas tamaño DIN A4, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 12.

Con objeto de valorar los diferentes criterios, la memoria técnica deberá contener al menos la siguiente información:

- Índice.
- Plan de Actuación.
- Plan de Calidad del servicio, incluyendo los compromisos de calidad de los servicios y los parámetros para su medición.
- Descripción detallada de los procedimientos para la gestión de los servicios (alta, baja, portabilidad, etc.).
- Descripción de las prestaciones y características técnicas detalladas de los servicios exigidos en este pliego para el lote 1. Se deberá indicar específicamente el fabricante y el modelo de la centralita virtual que se oferta en modalidad SaaS.
- Descripción de la infraestructura de comunicaciones de la que se dispone en el municipio para prestar los servicios del lote 1. Esto incluirá mapas de cobertura de telefonía móvil para las diferentes tecnologías: 3G, 4G y 5G.
- Proyecto de instalación para garantizar la cobertura de la telefonía móvil en el interior de los edificios municipales, en su caso.
- Descripción y especificaciones técnicas detalladas de todos los terminales y dispositivos propuestos para suministrar para el lote 1.
- Compromiso de confidencialidad. Cumplimiento la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En el caso que la información suministrada en la memoria técnica no fuera suficiente para comprobar el cumplimiento de los requisitos de este pliego, se estimará que la oferta no cumple con estos requisitos, pudiendo ser excluida por dicho motivo del procedimiento de adjudicación del contrato.

En la valoración de este tipo de criterios, se prestará especial atención a los contenidos y fases, así como a la descripción y desarrollo de los servicios ofertados.





VALORACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO |

A valorar (Puntuación máxima)|

|-----|-----|

1) Prestaciones de los terminales y dispositivos que formen parte de la red corporativa. Se valorarán las prestaciones de los terminales que superen los requisitos establecidos para los mismos en el pliego de prescripciones técnicas. |

10|

2) Prestaciones y servicios de la Red Corporativa. Se valorarán aquellas prestaciones y servicios que mejoren los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. |

10|

3) Calidad de la solución técnica para la cobertura de la Red Corporativa en el interior de los edificios municipales. |10|

4) Servicios y compromisos incluidos en el Plan de Actuación, Plan de Pruebas y Plan de Calidad, así como en los procedimientos de gestión. |

5|

|Total puntuación máxima:|35|

- Criterios objetivos:

L.1.C.2.- Oferta económica, siguiendo el modelo de tarificación que se describe en el pliego de prescripciones técnicas. Valorado hasta un máximo de 65 puntos.

De entrada, se otorgará la máxima puntuación respecto de este criterio a la entidad licitadora que haya ofertado el precio más bajo. El resto de ofertas presentadas, se valorarán de forma inversamente proporcional respecto de la oferta cuyo precio sea el más bajo, debiendo obviamente corresponderles menor puntuación.

La fórmula a aplicar es: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.





“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De cara a la correcta elaboración de la oferta para licitar a este lote en concreto, téngase en cuenta además las consideraciones específicas establecidas en el punto 8.3, del pliego de prescripciones técnicas.

Lote 2: ACCESO A INTERNET EN LAS SEDES MUNICIPALES.

- Criterios sujetos a juicio de valor:

L.2.C.1. Memoria técnica. Valorado con un máximo conjunto de 40 puntos, en función de las mejoras cualitativas en las prestaciones por encima de los requisitos exigidos.

La memoria técnica se ha de presentar en formato electrónico, **sin incluir dato económico alguno, que podría suponer la contaminación de la oferta y su consiguiente exclusión del procedimiento de adjudicación.**

Dicha memoria se limitará como máximo a 60 hojas tamaño DIN A4, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 12.

Con objeto de valorar los diferentes criterios, la memoria técnica deberá contener al menos la siguiente información:

- Índice.

- Plan de Actuación.

- Plan de Calidad del servicio, incluyendo los compromisos de calidad de los servicios y los parámetros para su medición.

- Descripción detallada de los procedimientos para la gestión de los servicios (alta, baja, portabilidad, etc.).

- Descripción de las prestaciones y características técnicas detalladas de los servicios, incluyendo velocidad del acceso a Internet prevista para cada una de las sedes.

- Descripción de la infraestructura de comunicaciones de la que se dispone en el municipio para prestar los servicios del lote 2, lo que incluirá planos de situación de la red de fibra óptica propia, y una declaración responsable por parte del licitador que acredite la titularidad de la red.





- Descripción y especificaciones técnicas detalladas de los dispositivos de acceso a Internet a suministrar, en su caso, para cada una de las sedes, que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego.

- Compromiso de confidencialidad. Cumplimiento la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En el caso que la información suministrada en la memoria técnica no fuera suficiente para comprobar el cumplimiento de los requisitos de este pliego, se estimará que la oferta no cumple con estos requisitos, pudiendo ser excluida por dicho motivo del procedimiento de adjudicación del contrato.

En la valoración de este tipo de criterios, se prestará especial atención a los contenidos y fases, así como a la descripción y desarrollo de los servicios ofertados.

VALORACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO |

A valorar (Puntuación máxima)|

|-----|-----|

1) Calidad de la solución técnica de los servicios ofertados y las especificaciones técnicas y funcionales de routers y dispositivos. Se valorarán las prestaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.|

15|

2) Extensión y capilaridad de la red de fibra óptica instalada en el municipio por el licitador.|

15|

3) Servicios y compromisos incluidos en el Plan de Actuación, Plan de Pruebas y Plan de Calidad, así como en los procedimientos de gestión.|10|

|Total puntuación máxima:|40|

- Criterios objetivos:

L.2.C.2.- Oferta económica, siguiendo el modelo de tarificación que se describe en el pliego de prescripciones técnicas. Valorado hasta un máximo de 60 puntos.

De entrada, se otorgará la máxima puntuación respecto de este criterio a la entidad licitadora que haya ofertado el precio más bajo. El resto de ofertas presentadas, se valorarán de forma inversamente proporcional respecto de la oferta cuyo precio sea el más bajo, debiendo obviamente corresponderles menor puntuación.





La fórmula a aplicar es: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De cara a la correcta elaboración de la oferta para licitar a este lote en concreto, téngase en cuenta además las consideraciones específicas establecidas en el punto 8.3, del pliego de prescripciones técnicas.

Lote 3: INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE SEDES MUNICIPALES.

- Criterios objetivos:

L.3.C.1.- Oferta económica. Valorado hasta un máximo de 100 puntos.

De entrada, se otorgará la máxima puntuación respecto de este criterio a la entidad licitadora que haya ofertado el precio más bajo. El resto de ofertas presentadas, se valorarán de forma inversamente proporcional respecto de la oferta cuyo precio sea el más bajo, debiendo obviamente corresponderles menor puntuación.

La fórmula a aplicar es: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.





El licitador que opte a este lote deberá indicar en su oferta económica el importe relativo a cada cuota mensual. Dicho importe mensual ofertado deberá incluir el suministro, instalación, configuración y mantenimiento del servicio de comunicación a través de fibra óptica tal y como se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

En la factura de este servicio sólo deberá figurar como concepto dicha cuota mensual.

En función de cada lote al que se licite, la puntuación final de la oferta presentada resultará de la suma de puntos obtenidos en el conjunto de los criterios objetivos y en los sujetos a juicio de valor, en caso de contemplarse éstos igualmente.

En función además de cada lote, en caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

- No se exige clasificación al contratista.

- A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, se exige a los licitadores propuestos respectivamente como adjudicatarios del contrato relativo a cualquiera de los lotes, que lo acrediten por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el art. 87.1.a), de la L.C.S.P.:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En este sentido, habida cuenta que el objeto del contrato se divide en lotes, así como que su duración es superior a un año, dicho volumen anual exigido, en función de cada lote al que se haya propuesto como adjudicatario, debe ascender como mínimo a los importes que se indican a continuación:





- Lote 1: 32.000,00 euros.

- Lote 2: 31.000,00 euros.

- Lote 3: 2.200,00 euros.

Asimismo, con carácter general, a los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, los licitadores propuestos respectivamente como adjudicatarios del contrato relativo a cualquiera de los tres lotes, deberán acreditarlo por medio del siguiente requisito, de conformidad con lo establecido en el art. 90, de la L.C.S.P.:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Con carácter específico, a los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato relativo al lote 3, deberá acreditarlo además de lo ya establecido con carácter general, por medio de los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el art. 90, de la L.C.S.P.:

- Presentar una memoria técnica en formato electrónico, que se limitará a 20 hojas tamaño DIN A4 como máximo, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 12 y que deberá contener, al menos la siguiente información:

- Índice.

- Descripción de las prestaciones y características técnicas detalladas de los servicios, incluyendo la velocidad de la conexión.

- Descripción de la infraestructura de comunicaciones de la que se dispone en el municipio para prestar los servicios del lote 3, lo que incluirá planos de situación de la red de fibra óptica propia, con una declaración responsable de la titularidad de la red.

- Descripción y especificaciones técnicas detalladas de los dispositivos a suministrar.

Sobre estos requisitos específicos de solvencia técnica, previamente a la adjudicación del contrato de dicho lote 3, se requerirá al responsable municipal del contrato la emisión de un informe, relativo a la documentación presentada en este sentido, para determinar su idoneidad técnica con los requisitos exigidos de solvencia.

- Con independencia de el/los lote/s adjudicado/s, **el plazo de ejecución del referido contrato en cada lote es de cuatro (4) años naturales completos de duración, a contar a partir de la firma del “acta de inicio”, que deberá emitirse en un plazo no superior a un**





mes desde la formalización de cada contrato en documento administrativo, en función de el/los lote/s adjudicado/s.

A fecha de su cumplimiento, este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

La vigencia del objeto de este contrato se iniciará surtiendo todos sus efectos a partir de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, debiendo finalizar coincidiendo con la fecha de extinción ó cumplimiento del mismo; si bien, a partir de ese entonces, continuará vigente la relación contractual a los únicos efectos de atender en su caso el contratista a lo relacionado con la reparación de posibles defectos de ejecución que puedan surgir, que deban atenderse con cargo a la garantía definitiva constituida, y además, a lo largo de todo el plazo establecido hasta la devolución de la misma.

- En virtud de lo establecido en el art. 202, de la L.C.S.P., se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Durante toda la ejecución del contrato, los adjudicatarios de cada uno de los lotes deberán:

- Disponer, cumplir y hacer pública una política y herramientas para el tratamiento de los residuos derivados del uso de los equipos y servicios que fomente la economía circular.
- Acreditar mediante certificación o declaración responsable el cumplimiento de la normativa europea REACH y RoHS en todos los materiales que se usen en los equipos electrónicos suministrados.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por el adjudicatario, podrá dar lugar a la imposición de una penalidad económica, equivalente a un 1% del precio del contrato, I.V.A. excluido.

Asimismo, a estas referidas condiciones especiales de ejecución, se les atribuye carácter de “obligación contractual esencial”, con los efectos establecidos en el art. 211.1, de la L.C.S.P., pudiendo considerarse por tanto causa de resolución del contrato.

- En virtud de lo establecido en el art. 62.2, de la L.C.S.P., las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Jefe de Proyectos de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Díaz García Herrera.

Este mencionado responsable del contrato, de oficio, durante toda la duración del contrato, deberá encargarse de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Supervisar en todo momento el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.





- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.
- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato.
- Constatar la posible comisión de infracciones administrativas o incumplimientos contractuales y trasladar su noticia a la autoridad que corresponda, previa comunicación al órgano de contratación.
- Exigir al contratista cualquier antecedente documental que se convierta en trascendente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.

Asimismo, será responsable de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la debida antelación, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar al Dpto. Municipal de Contratación, acerca de la fecha de finalización del contrato.

- Con carácter particular, todos los suministros que se efectúen por parte de los contratistas de cada lote durante el plazo de ejecución de cada contrato respectivamente, deberán tener una garantía por parte del fabricante de al menos tres años de duración, a contar a partir de la fecha de su recepción.

Sin perjuicio de lo dispuesto al respecto de cada suministro, con carácter general, con independencia de cada lote adjudicado, se fija un plazo de garantía de seis meses de duración, a contar desde la fecha de cumplimiento de cada contrato según el/los lote/s adjudicado/s. Durante dicho plazo, la Administración contratante podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en ella art. 111.1, de la L.C.S.P., una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, será devuelta o cancelada la garantía definitiva que se haya constituido en función de cada lote adjudicado, quedando extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Tercero. La Interventora de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 116.3, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de "Contratos del Sector Público"*, expida





un certificado acreditativo de la existencia y retención del crédito suficiente y adecuado, para poder financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, cuyo límite máximo del gasto a comprometer por parte del órgano de contratación, en los términos establecidos en el art. 100, de la L.C.S.P., asciende a **235.579,35 euros (I.V.A. incluido)**.

Cuarto. El personal Técnico del Dpto. de Contratación redacte y ponga a mi firma el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento de licitación, de adjudicación y la posterior ejecución del referido contrato.

Quinto. La Vicesecretaria emita un informe jurídico, al respecto tanto del procedimiento legal a seguir para aprobar tanto la autorización del gasto, como igualmente los pliegos y el propio expediente en cuestión.

Sexto. La Interventora de la Corporación Municipal, como trámite justo previo a la aprobación formal del expediente, emita un informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto (Fase A).

Séptimo. Se dé conocimiento de todo lo actuado a esta Delegación Municipal de Contratación, para que se resuelva lo que proceda.

Octavo. Dar traslado de la presente Resolución tanto a la Interventora de la Corporación Municipal, como a la Vicesecretaria, para su respectivo conocimiento y oportunos efectos.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

